



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Apruebase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 07/2024 para la “Adquisición de accesorios de Mantenimiento para las Unidades de Turismo y Recreación y Farmacia Matienzo”. EX-2024-43509856- - APN-SCC#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2024-43509856- -APN-SCC#IOSFA, DNU N° 637/13, Decreto N° 2271/13, RESOL-2023-1858-APN-MD, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-63-APN-GG#IOSFA, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 07/2024 para la “Adquisición de accesorios de Mantenimiento para las Unidades de Turismo y Recreación y Farmacia Matienzo”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6 y Especificación Técnica.

Que en cumplimiento de lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2024-59025810-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (LA QUEBRADA, PINTURERIA EL DIQUE, FERNANDO RIOS, VIA TODDY, CIUDAD UNIDA, ROSMAR, VIDELA y FERRETERIA FERNANDEZ), e informó del llamado a MERCADOS TRANSPARENTES S.A; UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO; CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, CARMAHE - CÁMARA ARGENTINA DE LA MÁQUINA HERRAMIENTA, CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE HERRAMIENTAS; CAMARA DE COMERCIO MAR DEL PLATA, CAMARA DE COMERCIO CORDOBA (CD-2024-74548192-APN-SCC#IOSFA).

Que, Subgerencia de Compras y Contrataciones procedió a prorrogar la fecha de apertura establecida originalmente, por lo cual se emitió la Circular N° 01 de “Prórroga” (IF-2024-63155772-APN-SCC#IOSFA), la cual fue comunicada a los invitados e interesados, y difundida en la página del IOSFA, según CD-2024-74592372-APN-SCC#IOSFA y ME-2024-63215880-APN-SCC#IOSFA.

Que con fecha 11 de julio de 2024 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 TMG S.A.S. (CUIT N° 30-71796543-0), Oferta N° 02 ENZO EZEQUIEL SOSA (CUIT N° 20-36200061-1) y Oferta N° 03 CIUDAD UNIDA S.R.L. (CUIT N° 30-71697043-0), y mediante ME-2024-72685460-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2024-74611002-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2024-74612906-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), al momento de la apertura de ofertas.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2024-74594798-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión mediante ME-2024-74600158-APN-SCC#IOSFA.

Que el oferente CIUDAD UNIDA S.R.L, manifestó mediante nota su expresa voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta, la cual tenía como vigencia el 09 de septiembre del corriente (CD-2024-74627278-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-107967917-APN-SCC#IOSFA).

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó, en los términos del artículo 12 del PByCP, informar el estado de inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA sobre las ofertas TMG S.A.S y ENZO EZEQUIEL SOSA, siendo cumplimentado conforme surge de CD-2024-77670250-APN-SCC#IOSFA.

Que se emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 60/2024, vinculado como IF-2024-104158428-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente a las ofertas de TMG S.A.S. y ENZO EZEQUIEL SOSA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación mediante CD-2024-107549579-APN-SCC#IOSFA y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-104246821-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a las Unidades Requirentes la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2024-104297949-APN-SCC#IOSFA, siendo cumplimentado mediante CD-2024-107560479-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante IF-2024-112614949-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruebase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 07/2024 para la “Adquisición de accesorios de Mantenimiento para las Unidades de Turismo y Recreación y Farmacia Matienzo”, por un importe total de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINCE CON 00/100 (\$ 17.971.015,00).

ARTÍCULO 2°.- Apruebase el orden de mérito establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Evaluación N° 60/2024 vinculado IF-2024-104158428-APN-CEO#IOSFA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 1 TMG S.A.S los renglones N° 1, 5, 7, 8, 12, 13, 15, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 31, 35, 38, 42, 43, 45, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 72, 73, 75, 76, 80, 84, 85, 91, 92, 93 y 94 por el importe total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$11.00.900,00).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 2 ENZO EZEQUIEL SOSA los renglones N° 2, 3, 4, 6, 9, 10, 11, 14, 16, 18, 19, 25, 26, 29, 30, 32, 33, 34, 36, 37, 39, 40, 41, 44, 46, 48, 49, 55, 56, 59, 60, 61, 66, 69, 70, 71, 74, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 86, 87, 88, 89 y 90 por el importe total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO QUINCE CON 00/100 (\$6.970.115,00).

ARTICULO 5°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 6°.- Comuníquese a los adjudicatarios y no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 7°.- Emítase las órdenes de compra correspondientes, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en la Subgerencia de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 8°.- Delegase en el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas la aprobación de la prórroga, disminuciones, ampliaciones o aplicación de penalidades que pudieran corresponder respecto del presente procedimiento de selección.

ARTICULO 9°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.